



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD

13660 *Notificación de invitación de sometimiento al Arbitraje de Consumo a empresa reclamada*

Por no haberse podido localizar a la empresa destinataria de la notificación de “invitación a sometimiento al Arbitraje de Consumo para la resolución de una controversia”, después de dos intentos del Servicio de Correos, y tras recibir la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears una reclamación de un consumidor contra la empresa abajo citada, se le notifica a dicha empresa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la Junta Arbitral de Consumo Balear, ha cursado oficio a dicha empresa, invitándole a someterse al Arbitraje de Consumo, para la resolución de la controversia que tiene planteada con D. Andrew Beaumont, por la contratación de un producto vacacional de los conocidos como de “tiempo compartido.”

La invitación de sometimiento al Arbitraje de Consumo, la reclamación del consumidor y la documentación anexa, se encuentran a disposición de la empresa RESTOTEL, S.A., en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears con sede en la calle Jesús 38 A, 07010 Palma, comunicándose a dicha empresa que dispone de un plazo de 10 días hábiles para retirarla o para contactar con la Junta Arbitral, a fin de hacerle llegar dicha notificación y la documentación adjunta.

Expt. núm.:	Empresa destinataria de la notificación:
638/14)	RESTOTEL, S.A.

Palma, 17 de Julio de 2014

El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo
Jesús Cuartero Saiz

